

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

Entre los suscritos a saber, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** con NIT. 830.054.060-5, legalmente constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o EL FONDO**, y por la otra, **JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.481.591, quien actúa en su calidad de Coordinador Ejecutivo y por tanto, obra en nombre y representación legal de **EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER** con NIT **901.426.668-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por Acta del 15 de septiembre de 2020 de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2020 bajo el No. 00333307 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de junio de 2025, el cual se adjunta al presente documento, y quien en adelante se denominará el **ALIADO** y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo, la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONVENIO No. 145-2024** (en adelante el **CONVENIO**), la cual en virtud de lo estipulado en el marco normativo aplicable al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se rigió por las normas del derecho privado e involucró el manejo de recursos públicos. La liquidación se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previa mención de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo objeto consiste en: *“(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)”*, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación del Contrato señalado en el marco del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acorde con la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Que el FONDO cuenta con un Manual Operativo (en adelante el Manual Operativo) por medio del cual se regulan aspectos del Fondo como los órganos contractuales del mismo; las diferentes fuentes de financiación; la contratación derivada y sus diversas modalidades; la constitución de garantías; y la terminación y liquidación del contrato y/o convenio, entre otros.

TERCERA: Que, en ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA, y acorde con la estructura de funcionamiento definida para el FONDO, el Comité Fiduciario en su sesión No. 23 del 6 de septiembre de 2024, aprobó la celebración del CONVENIO No. 145-2024 entre FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el ALIADO, lo que efectivamente ocurrió el día 16 de septiembre de 2024; cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad cuya vocera y administradora es Fiducoldex S.A. y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA - Fondo Emerger para promover la participación de 91 organizaciones ambientales en la COP16 de tal manera que se fortalezcan los procesos de protección, manejo y uso comunitario y sustentable de la biodiversidad colombiana a través de apoyo a iniciativas locales y regionales que permitan fortalecer, movilizar y garantizar su participación en la COP16”*, por un valor total de DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.092.000.000) COP de los cuales el FONDO aportaría la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) COP con cargo al DDP (Documento de Disponibilidad Presupuestal) No. 155 de 2024 del 6 de septiembre de 2024 y el ALIADO la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) COP (recursos en especie como contrapartida, representados en capacidad técnica instalada, condiciones culturales y políticamente adecuadas para la realización de las mesas técnicas que se deben realizar en la primera fase del proyecto).

CUARTA: Que el **CONVENIO** estableció en su cláusula cuarta “Duración” que *“El plazo de ejecución del CONVENIO será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024”*.

QUINTA: Que la cláusula Vigésima Novena “Perfeccionamiento” del **CONVENIO**, señaló que el mismo quedaría perfeccionado con la firma de LAS PARTES, y para el inicio de su ejecución, se requeriría la aprobación de la garantía por parte del FONDO.

SEXTA: Que acorde con lo señalado en las consideraciones anteriores, el día 19 de septiembre de 2024 se aprobó la póliza de cumplimiento No. 14-45-101115190 de fecha 18 de septiembre de 2024 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.14-40-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

101067351 expedida por la misma compañía aseguradora, las cuales respaldaron el cumplimiento del **CONVENIO**, con lo cual se formalizó el inicio de ejecución del **CONVENIO** el día **19 de septiembre de 2024.**

SÉPTIMA: Que de acuerdo a la Cláusula Sexta “Supervisión” del **CONVENIO**, por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad la supervisión del **CONVENIO 145-2024** fue delegada por la Dirección Ejecutiva del Fondo al contratista JAVIER LEONARDO VALERO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.833.667 de Bogotá D.C., Coordinador Equipo de Apoyo a la Supervisión, conforme consta en los oficios adjuntos a la presente Acta de Liquidación, quien además suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación.

OCTAVA: Que conforme lo establecido en el Manual Operativo, una vez se presente alguna de las causales previstas en el **CONVENIO** para su terminación, éste pasará a la etapa de liquidación. Así entonces, conforme a la cláusula Décima Segunda “Causales de Terminación” al **CONVENIO 145-2024** le aplica la causal específica mencionada en el numeral 1. de dicha cláusula, que señala “*Por el cumplimiento del término previsto para su duración*”, esto es, 31 de diciembre de 2024.

NOVENA: Que, en consideración a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles Delegado por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Ordenación de Gasto de dicho Ministerio conforme consta en las resoluciones 0420 del 10 de abril de 2025; 0547 del 29 de abril de 2025 y acta de posesión No. 38 del 10 de abril de 2025 de esa cartera, instruyó el 24 de junio de 2025 al FONDO para que, “*previa expedición del informe final por parte del supervisor, se tramite el acta de liquidación del contrato en asunto, en cumplimiento del procedimiento descrito en el numeral 7.3.2.1. Procedimiento del Manual Operativo V4.*”

DÉCIMA: Que, respecto de la Póliza de Cumplimiento mencionada en la consideración sexta, dentro de la solicitud de liquidación del Convenio No. 145-2024, desde la supervisión se requirió al ALIADO el 9 de julio de 2025, solicitud de ampliación de la Póliza de cumplimiento No. 14-45-101115190 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A, la cual fue expedida la misma fecha, esto es el 9 de julio de 2025 como Anexo No. 1 de la póliza principal indicada, con una vigencia hasta el 1 de enero de 2026.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Manual Operativo del FONDO respecto de la liquidación, establece entre otras cosas que “*la liquidación no podrá ser inferior a 2 meses ni superior a 4 meses desde la terminación del plazo de ejecución contractual*”, razón por la que el supervisor del **CONVENIO** No. 145-2024 manifiesta al respecto en la solicitud de elaboración de la presente Acta de Liquidación que “*la liquidación bilateral de los contratos regidos por el derecho privado se presenta a las partes como la oportunidad en la cual se*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

manifiestan las condiciones finales del acuerdo contractual y se declaran a paz y salvos, establecen acuerdos y si hay obligaciones pendientes, saldos a favor o en contra y declarar su acuerdo. Como negocio jurídico sujeto al derecho privado, las partes pueden suscribir este tipo de acuerdos incluso por fuera del término señalado en el acuerdo contractual o manual operativo, toda vez que nada se opone a que obligaciones que por acuerdo de las partes tienen la posibilidad de expresar su voluntad y, por lo mismo, tener fuerza vinculante, que refleja la voluntad de los contratantes, al definir quién, qué y cuánto deben, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, adicional a que se expresa el principio de buena fe contractual cuando las partes actúan con honestidad, lealtad y rectitud durante la negociación, celebración, ejecución y cierre y liquidación del convenio, este principio se interpreta como un deber de comportamiento que va más allá de lo expresamente pactado en el convenio, demostrando con acciones reales las condiciones finales en las que se ejecutó el convenio. Así mismo, al encontrar un acuerdo entre las partes se ponen en movimiento otros dos principios de la función pública como lo son la eficiencia y eficacia, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al anticipar una controversia y remover obstáculos formales que dilaten un acuerdo, y reforzado por el hecho de optimizar el uso del tiempo y los demás recursos que las partes tienen como lo es el acuerdo bilateral. Para culminar, frente a la ausencia de los efectos respecto del límite temporal para llevar a cabo la liquidación bilateral se toma por analogía lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 donde se dispone de un plazo total de 30 meses para llevarla a cabo, siendo así conforme a esta pauta se puede determinar que, si existe la voluntad de las partes y se logra un acuerdo para la liquidación, la liquidación bilateral se presenta como el negocio jurídico que plasma la expresión de la buena fe y el acuerdo final para declararse a paz y salvo, por lo tanto se cuenta con el respaldo jurídico necesario para llevar a cabo la liquidación de la contratación derivada del Fondo, incluso fuera de los 4 meses inicialmente establecidos”.

DÉCIMA SEGUNDA: Que acorde con lo indicado en la consideración novena anterior, el Supervisor del **CONVENIO** presentó el día 17 de julio de 2025 ante la Unidad de Gestión del **FONDO**, los soportes de la solicitud de liquidación del **CONVENIO 145-2024**, adjuntando para el efecto entre otros: i) Certificación de Cumplimiento del **CONVENIO 145-2024** expedido el día 24 de junio de 2025 por el Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Ordenación del Gasto; ii) Los informes de supervisión Nos. 01 del 11 de octubre de 2024; 02 del 11 de octubre de 2024; 03 del 20 de marzo de 2025 y el Informe Final de Supervisión No. 04 del 17 de julio de 2025, todos emitidos por el supervisor del **CONVENIO**; y iii) Documentos de existencia y representación legal del **ALIADO** debidamente actualizados a la fecha.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

DÉCIMA TERCERA: Que el valor ejecutado del **CONVENIO 145-2024** es el que se indica a continuación:

Valor total CONVENIO: \$2.092.000.000 COP
 Valor aportes FONDO: \$2.000.000.000 COP
 Valor aporte ALIADO: \$ 92.000.000 COP (recursos en especie)

DESEMBOLSOS AL ALIADO POR PARTE DEL FONDO:

No.	Orden de Pago No.	Valor Desembolso y Porcentaje (%)	Fecha Desembolso	Informe de Supervisor soporte del Desembolso
01	0224	\$800.000.000 (40%)	15-10-2024	Informe No. 1 del 11 de octubre de 2024
02	0228	\$800.000.000 (40%)	16-10-2024	Informe No. 2 del 11 de octubre de 2024
03	0376	\$300.000.000 (15%)	31-03-2025	Informe No. 3 del 20 de marzo de 2025
04	Acta de Liquidación	\$100.000.000 (5%)	Contra Informe Financiero y Técnico del ALIADO y acta de liquidación	Informe No. 4 del 17/07/2025 (Informe Final)
	TOTAL	\$2.000.000.000 (100%)	-	-

DÉCIMA CUARTA: En virtud de lo anterior, acorde con lo establecido en la cláusula quinta del CONVENIO “Aportes de las Partes”, el FONDO deberá desembolsar al ALIADO “*Previa presentación de informe financiero y técnico que evidencie el 100% de la ejecución de actividades con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor y acta de liquidación firmada por las partes*” la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) COP; Informe financiero final emitido por el ALIADO con fecha junio de 2025 recibido a satisfacción por el Supervisor del CONVENIO, conforme lo indicado en el Informe Final de Supervisión No. 4 del 17 de julio de 2025; el cual se adjunta a la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA QUINTA: Que el cien por ciento (100%) de los aportes del CONVENIO efectuados por el FONDO fueron ejecutados conforme consta en el Informe Final No. 4 del 17 de julio de 2025 emitido por el Supervisor del CONVENIO, por lo que no existen a la fecha de suscripción de esta Acta de Liquidación, sumas que deban ser reintegradas por el ALIADO a favor del FONDO.

DÉCIMA SEXTA: Que acorde con lo establecido en la cláusula quinta “Aportes de las Partes” parágrafo sexto, una vez finalizadas las actividades del **CONVENIO**, el **ALIADO** entregó un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por el **FONDO**, el cual se adjunta al presente documento.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

Con fundamento en lo anterior, las PARTES de mutuo acuerdo celebran la presente Acta de Liquidación del **CONVENIO No. 145-2024**, la cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN. Liquidar de mutuo acuerdo el **CONVENIO No. 145-2024**, celebrado entre las PARTES.

SEGUNDA. – DESEMBOLSO FINAL: Desembolsar a favor del ALIADO el valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración y firma de la presente Acta de Liquidación, previa radicación de la factura por parte del ALIADO a través del canal habilitado para la recepción de la factura electrónica y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el efecto, acorde con lo estipulado en el CONVENIO, en el Informe Final de Supervisión No. 4 del 17 de julio de 2025 emitido por el Supervisor del CONVENIO y en las consideraciones décima segunda y décima tercera de la presente Acta de Liquidación.

TERCERA. – EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN: Por el presente documento se tiene por liquidado el **CONVENIO 145-2024**, sin lugar a reconocimiento de suma alguna, diferente a la consignada en la cláusula segunda anterior, a favor del **ALIADO**.

CUARTA. – PAZ Y SALVO: Las **PARTES**, declaran que, una vez suscrita la presente acta de liquidación, y desembolsado el valor a favor del ALIADO de que trata la cláusula segunda anterior, éstas se encuentran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de la relación y de las obligaciones surgidas del **CONVENIO 145-2024**, objeto de la presente Acta de Liquidación.

QUINTA. - INDEMNIDAD: El **ALIADO** declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el **CONVENIO No. 145-2024** y que, de presentarse alguna reclamación demanda y/o cualquier acción legal que pueda ser ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del referido **CONVENIO 145-2024**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del mismo, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** en posición propia y en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONVENIO** o cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta de terminación y liquidación, serán asumidas por el **ALIADO**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del **ALIADO** en desarrollo del **CONVENIO**.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo descrito en el Informe Final No. 4 del 17 de julio de 2025 emitido por el supervisor del **CONVENIO**, las PARTES manifiestan expresamente que a la fecha de terminación y liquidación del **CONVENIO 145-2024**, no existen obligaciones pendientes de cumplir teniendo en cuenta que, acorde con el referido informe, el **CONVENIO** citado se ejecutó a satisfacción y el **ALIADO** recibió a satisfacción los desembolsos derivados de la ejecución del **CONVENIO**, sin que quede suma alguna por desembolsar a favor del **ALIADO** por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, distinta a la indicada en la cláusula segunda anterior. .

SÉPTIMA. - TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: Las PARTES de común acuerdo declaran que el contenido de la presente Acta de Liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONVENIO No. 145-2024**, la cual tiene efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y pertinentes, de modo que las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del referido **CONVENIO No. 145-2024** y de la presente acta de liquidación.

OCTAVA. – LIBERACIÓN DE RECURSOS: Conforme al Informe Final de Supervisión No. 4 del 17 de julio de 2025 del **CONVENIO No. 145-2024**, a la firma de la presente Acta de Liquidación, no existen recursos por liberar a favor del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN no genera costos adicionales a cargo del **ALIADO**.

DÉCIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, y cualquier otra norma que lo modifique, complemente o adicione, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por el **FONDO** para tal fin.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 145-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EMERGER FONDO SOCIOAMBIENTAL COLOMBIA – FONDO EMERGER

DÉCIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** se perfecciona con la firma de LAS PARTES, y surte efectos en los términos señalados indicados en la misma.

En constancia de lo anterior, las **PARTES** suscriben la presente Acta de LIQUIDACIÓN del **CONVENIO 145-2024** el día 12/08/2025.

EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

EL ALIADO



JUAN CAMILO MIRA SÁNCHEZ
Representante Legal

En señal de conocimiento y aceptación,



JAVIER LEONARDO VALERO SÁNCHEZ
Supervisor

UNIDAD DE GESTIÓN PA –
Elaboró y revisó: Mary Rocío Monsalve Ramírez – Profesional Jurídico Especializado
Aprobó: Andrés Chávez Rojas – Director de Negocios I

UNIDAD MISIONAL PA -
Revisó y Aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez – Coordinador Jurídico FVB










VFF 08ago25 FVB Acta Liquidacion Conv 145-2024 Emerger revsupervisor

Informe de auditoría final

2025-08-12

Fecha de creación:	2025-08-08
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAaHFGYAhIxBTmkC1yVZV1y_Yt41GHrFI

Historial de “VFF 08ago25 FVB Acta Liquidacion Conv 145-2024 Emerger revsupervisor”


-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2025-08-08 - 23:48:16 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a juan@emerger.org para su firma.
2025-08-08 - 23:50:24 GMT
-  juan@emerger.org ha visualizado el correo electrónico.
2025-08-12 - 20:27:47 GMT
-  El firmante juan@emerger.org firmó con el nombre de Juan Camilo Mira
2025-08-12 - 20:28:33 GMT
-  Juan Camilo Mira (juan@emerger.org) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-08-12 - 20:28:35 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-08-12 - 20:28:37 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-08-12 - 21:08:53 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-08-12 - 21:09:05 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-08-12 - 21:09:07 GMT

 Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-08-12 - 21:24:57 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a dpinzon.fvb@gmail.com para su firma.

2025-08-12 - 21:24:59 GMT

 dpinzon.fvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.

2025-08-12 - 21:33:52 GMT

 El firmante dpinzon.fvb@gmail.com firmó con el nombre de Diana carolina pinzón velásquez


2025-08-12 - 21:34:28 GMT

 Diana carolina pinzón velásquez (dpinzon.fvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2025-08-12 - 21:34:30 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a lvalero@cop16colombia.com para su firma.

2025-08-12 - 21:34:31 GMT

 lvalero@cop16colombia.com ha visualizado el correo electrónico.

2025-08-12 - 21:58:15 GMT

 El firmante lvalero@cop16colombia.com firmó con el nombre de Javier Leonardo Valero Sánchez


2025-08-12 - 21:59:53 GMT

 Javier Leonardo Valero Sánchez (lvalero@cop16colombia.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-08-12 - 21:59:55 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.

2025-08-12 - 21:59:57 GMT

 ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-08-12 - 22:02:49 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2025-08-12 - 22:05:24 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-08-12 - 22:05:26 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2025-08-12 - 22:05:26 GMT